



Madrid, 18 de Mayo de 1.999

Comunicación de Hecho Relevante

Adjunto le remito la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Repsol para los días 4 y 5 de Junio, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Inmediatamente se les hará llegar los informes y propuestas del Consejo y de los Auditores que estarán a disposición de los accionistas de Repsol a partir de mañana día 19 de Mayo.

REPSOL, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de REPSOL S.A., se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Pabellón de Deportes del Real Madrid, Pº de la Castellana nº 259, de Madrid, el día 4 de junio de 1999, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 5 de junio de 1999, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aumento del capital social de Repsol y correspondiente modificación de los artículos 5 y 6 de sus Estatutos Sociales, por importe de doscientos cuarenta millones de euros, con emisión de doscientos cuarenta millones de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea determinado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), de acuerdo con el procedimiento usual de las ofertas públicas de venta de valores. Se propone asimismo facultar al Consejo de Administración para fijar, de conformidad con lo previsto en el art. 153.1 a) LSA, la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto en un plazo inferior a un año desde su adopción, así como para determinar las condiciones del mismo no acordadas en la Junta y, señaladamente, los tramos del aumento que serán destinados a los distintos tipos de inversores, el trato especial para accionistas en el prorrateo y la prima de emisión para cada uno de los tramos, de acuerdo con el procedimiento antes indicado, que en todo caso, juntamente con el nominal, será superior al valor neto patrimonial de la acción.



Segundo.- Aumento del capital social de Repsol y correspondiente modificación de los artículos 5 y 6 de sus Estatutos sociales, por importe de cuarenta y ocho millones de euros, con emisión de cuarenta y ocho millones de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y previsión de que el tipo de emisión sea el que se determine para los inversores institucionales en el aumento de capital previsto en el punto anterior, según el procedimiento usual de las ofertas públicas de venta de valores, al amparo del art. 159.1 c) *in fine* de la LSA. El presente aumento de capital está destinado exclusivamente a las entidades financieras que participen en la colocación del aumento de capital referido en el acuerdo anterior, con

objeto de facilitar la estabilización de la cotización tras la oferta a través del procedimiento conocido como *green shoe*. Se propone asimismo facultar al Consejo de Administración para fijar, de conformidad con lo previsto en el art. 153 a) LSA, la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto en un plazo inferior a un año desde su adopción, así como para determinar las condiciones del mismo no acordadas en la Junta y, señaladamente, la prima de emisión, de acuerdo con el procedimiento antes indicado, que en todo caso, juntamente con el nominal, será superior al valor neto patrimonial de la acción. La ejecución del presente acuerdo queda condicionada al total desembolso del capital suscrito en el aumento a que se refiere el punto anterior del Orden del Día.

Tercero.- Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la propia Compañía, por importe de dos mil millones de euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo del art. 159.1 c) *in fine* de la LSA, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de este acuerdo dentro del año siguiente a la presente Junta General. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, y aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. El tipo de emisión de las obligaciones será como mínimo a la par, y el valor de las nuevas acciones a efectos de conversión, o el de las acciones preexistentes a efectos de canje, será, como mínimo, igual a la media de los cambios medios ponderados en el mercado continuo de las Bolsas españolas en las tres sesiones anteriores a la fecha en la que el Consejo decida la ejecución del acuerdo, y, como máximo, el 200 por ciento de dicha valoración, sin que en ningún caso sea inferior a su valor nominal, siendo su nominal de 1 euro, ni al valor neto patrimonial de la acción. Delegación en el Consejo de la determinación de los extremos de la emisión no fijados por la Junta.

Cuarto.- Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones y, en su caso, de las obligaciones emitidas de acuerdo con el Punto Tercero en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, en la forma exigible en cada una de ellas.

Quinto.- Modificación del art. 27 de los Estatutos, con aplicación de un criterio similar al de la Ley 5/1995 de 23 de marzo de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, con la finalidad de limitar al 10% del capital social con derecho a voto el número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo Grupo.



Sexto.- Adelanto de la fecha de pago del dividendo complementario acordado en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 1999.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar los acuerdos.

DERECHOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN:

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 150 acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a la Dirección General de Relaciones Externas de REPSOL, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General.

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 159, 292 y concordantes de la LSA, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 278, de Madrid, los informes del Consejo de Administración requeridos para la adopción de los acuerdos comprendidos en los puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Orden del Día, el texto literal de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores correspondiente a los asuntos comprendidos en el Orden del Día que lo requieren.

Los Sres. accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la Junta.



PRESENCIA DE NOTARIO:

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el **5 de junio de 1999**, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 17 de mayo de 1999
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
